

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

**GRADO EN CIENCIAS DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE**

**Universidad del País Vasco/Euskal
Herriko Unibertsitatea**

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 11/2009, de 20 de enero, se ha procedido a evaluar el plan de estudios para la autorización de la implantación de enseñanza universitaria oficial de Grado arriba citado de acuerdo con el Protocolo para la emisión del informe previo de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por el Comité de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas aprobado por Resolución del Director de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, del 21 de diciembre del 2009.

De acuerdo con el procedimiento, se envió un informe previo a la Universidad, la cual ha remitido las alegaciones oportunas. A la vista de las mismas y de los documentos aportados, el Comité de Evaluación, en lo que se refiere al grado arriba citado, emite su informe previo definitivo **FAVORABLE CON OBSERVACIONES:**

OBSERVACIONES:

Las correcciones, modificaciones y alegaciones, así como la información añadida por la Universidad han servido para resolver satisfactoriamente la mayoría de las observaciones presentadas en el informe previo. A estos efectos, tanto el presente Informe Final de Evaluación como el anterior, en el que queda constancia de la evaluación a la que las alegaciones del Centro han respondido con elementos interesantes para integrarse en su proyecto inicial, podrán servir de base para ser tenidos en cuenta en el procedimiento de renovación de la acreditación. Sin embargo, permanecen algunas cuestiones que se describen a continuación:

1. Según establece el Decreto 11/2009, de 20 de enero en su Artículo 14 apartado 2: *"La Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea deberá presentar por cada titulación que quiera impulsar una memoria económica detallada que contendrá los*

datos relativos a la infraestructura material, los recursos de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios, así como las diferentes fuentes de financiación." Así mismo, también dicho Decreto recoge en el Artículo 15 apartado 5: "La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, originales o copias compulsadas: a) Memoria justificativa de la enseñanza universitaria oficial de Grado, Master y Doctorado que se propone, en la que se deberán incluir, de acuerdo a los criterios expuestos en el anexo del presente Decreto, los siguientes aspectos:

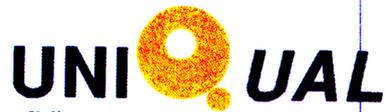
- Memoria económica: ingresos, gastos e inversiones asociados a la enseñanza universitaria oficial."

En el informe previo emitido por este Comité se hizo constar que era necesario aportar una memoria específica para este grado según lo establecido en el Decreto 11/2009. En las alegaciones presentadas por la UPV/EHU se reitera que esta información está incluida en la memoria que la Universidad elaboró. Este Comité considera que la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno del 28/10/09 y presentada a la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco el día 5/11/09 no da cumplimiento a lo establecido en el Decreto.

2. La Normativa de Permanencia relativa a los estudios de Grado, pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno y Consejo Social de la UPV/EHU, deberá ser incorporada a la memoria para su futura evaluación.
3. Se deberán enviar a este Comité de Evaluación los informes de consulta externa referidos en el apartado 2.3.2. de la memoria de Grado.

Finalmente se realizan a continuación un conjunto de **RECOMENDACIONES**, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del Título y en el procedimiento de seguimiento previsto en el apartado 4 del artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, y en el apartado 4 del artículo 17 del Decreto 11/2009:

1. Para mejorar cualitativa y cuantitativamente la baja tasa de movilidad del personal docente, del personal de administración y servicios y, especialmente, del alumnado, se deberá desarrollar un plan con medidas - firma de convenios, campañas de publicidad, procedimientos, cronograma, etc. - y objetivos específicos.
2. Se deberá incorporar un estudio de las instalaciones del Centro referido a las condiciones de accesibilidad universal y diseño para todos, y un plan de actuación para corregir las deficiencias detectadas.



Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea
Ebaluatu eta Egiaztatzeko Agentzia

Agencia de Evaluación de la Calidad y
Acreditación del Sistema Universitario Vasco

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mikel Urquijo Goitia".

Izptua./ Fdo.: Mikel Urquijo Goitia
Zuzendaria/ Director